

Señor:
FRANK CAMELO
veedor@oippds.org
CL 57 A BIS A SUR CON CARRERA 81 G 0

Decisión empresarial No. 1753879 emitida el día 30 de octubre de 2025 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1821033 del día 21 de octubre de 2025

ANTECEDENTES

1. Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, radicada en el Sistema Distrital para la gestión de peticiones ciudadanas - Bogotá te escucha, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, objeto del presente oficio, Petición **5625432025**, donde manifiesta (...):

REGISTRO DE PETICIÓN 5625432025

Ver Detalle Peticionario

Funcionario que registró: WILLIAM ALEJANDRO RANGEL VIDES

Tipo de solicitante

☐ Acción Colectiva sin persona jurídica ☐ Apoderado de ☒ En nombre propio ☐ En representación de

Asunto *

ASUNTO : RADICACION WEB QUEJA: RECOLECCION DE RESIDUOS ESPECIALES.
FRANK CAMELO 3224263269 VEEDOR@OIPPPDS.ORG KENNEDY CALLE 57 A BIS A SUR CON CARRERA 81G RCD

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?





Radicado N°. 20257000660612
16-10-2025 05:59:17 Folios: N/A (WEB) Anexos: 0
Remitido: Andrésino R.N.
Visite nuestra página web
<https://gdocumental.uaesp.gov.co/pags/consultaWeb/>
Código de verificación: 16997

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2025

Señores
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Ciudad

Asunto : RADICACIÓN WEB QUEJA: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES.

Frank camelo 3224263269 veedor@oippds.org Kennedy Calle 57 a Bis a Sur con Carrera 81G RCD

CONTESTACIÓN

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, conforme el contrato de concesión 285 de 2018 y la resolución UAESP 027 de 2018, desde el área encargada manifestó mediante el **PQR 1821033**:

“Se verificó dirección en mención y se evidenció zona despejada y libre de residuos mixtos”

Anexo:



Por último, se reitera al usuario que el mal manejo que los usuarios o terceros hagan del servicio como sea disposición inadecuada de residuos mixtos (*escombros, tierra etc*), o presentación de los residuos ordinarios por fuera de las frecuencias de recolección; No es competencia de Ciudad Limpia generar la recolección de dichos residuos, a excepción de cuando se solicita su habilitación por medio de entidad competente o a través de la línea 110, ya que; la inadecuada disposición de residuos es un actuar contrario a lo estipulado en el artículo 111 de la ley 1801 de 2016, por lo cual son las entidades policivas y distritales quienes deben prever y controlar dichas acciones.

En el mismo sentido respecto a la población habitante de calle, nosotros no somos entidad distrital o competente para generar recuperaciones al espacio público, o acciones correctivas, para ello el usuario debe requerir a la alcaldía local en las acciones afirmativas respectivas frente a dicha población flotante.

DECISIÓN.

1. Se permite informar que no se evidenciaron residuo, se garantiza la zona limpia.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía administrativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio en actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación, en el entendido de que no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose el presente como una decisión meramente informativa, en concordancia con de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese

Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
SUBGERENTE COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: NGM